Barrancabermeja, 28 de agosto de 2023

Contrato No. 168 DE 2023.

Señor:
OMAR HOYOS ALVAREZ
c.c. No. 91.444.277 de Barrancabermeja
Nit. No. 91.444.277-1Carrera 20 No. 51-18
Calle 57 No. 11-15
Barrio Pueblo Nuevo
Correo electrónico: omarhoyos1@hotmail.com
Celular: 3214678893
Barrancabermeja
E.S.M.

Referencia: Aceptación expresa e incondicional de oferta presentada por: **OMAR HOYOS ALVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.444.277 de Barrancabermeja, persona natural con Nit. No.: 91.444.277-1, en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-012-2023.

DIANA YURANY ESTUPIÑAN PÁEZ, mayor de edad y residenciada en este Distrito, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.551.120 expedida en Bucaramanga, en calidad de Gerente General (E) de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, según Resolución de Encargo No. 0235 del 25 de agosto de 2023, por medio de la presente manifiesto que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, acepta propuesta presentada por **OMAR HOYOS ALVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.444.277 de Barrancabermeja, en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-012-2023, que adelantó esta Entidad a través de la Plataforma SECOP II, cuyo objeto es: **"OBRAS DE REDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS AL INTERIOR DE LA SEDE DE EDUBA UBICADA EN LA CALLE 48 No. 17-25 BARRIO COLOMBIA".**

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto contratado, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte integral del contrato:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**
OBJETO	**"OBRAS DE REDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS AL INTERIOR DE LA SEDE DE EDUBA UBICADA EN LA CALLE 48 No. 17-25 BARRIO COLOMBIA".**

1. FICHA TÉCNICA:

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prestar sus servicios de conformidad a lo siguiente:

				VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0	**PRELIMINARES**				
1.1	DEMOLICIÓN DE PISOS INTERIORES (0.60 DE ANCHO)	M2	11,20	$57.514,00	$ 644.156,80
1.2	DEMOLICIÓN DE PISOS DE ANDENES (0.80 DE AÑCHO)	M2	3,00	$ 26.143,00	$ 78.429,00
1.3	DEMOLICIÓN DE VÍA (0.80 DE AÑCHO)	M2	7,00	$ 70.365,00	$ 492.555,00
	SUBTOTAL				**$ 1.215.140,80**
2.0	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 A 2 METROS DE PROFUNDIDAD (MATERIAL COMÚN)	M3	11,20	$ 48.101,00	$ 538.731,20

2.2	EXCAVACIÓN MANUAL DE 2 A 4 METROS DE PROFUNDIDAD (MATERIAL COMÚN)	M3	24,00	$ 94.893,00	$ 2.277.432,00
2.3	RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE E INSTALACIÓN DE CAMA DE ARENA	M3	3,84	$ 96.633,00	$ 371.070,72
2.4	RUPTURA DE TUBERIA DE GRES DE AN Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 8"	UND	1,00	$ 107.355,00	$ 107.355,00
2.5	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE RECEBO	M3	31,36	$ 65.922,00	$ 2.067.313,92
2.6	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	27,52	$ 32.902,00	$ 905.463,04
	SUBTOTAL				**$ 6.267.365,88**
3.0	**INTALACIONES SANITARIAS**				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SANITARIA DE 6" INCLUYE ACCESORIOS	M	12,00	$ 130.332,00	$ 1.563.984,00
5.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC DE 4" TL	M	0,00	$ 209.269,00	$ 0,00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SANITARIA DE 8" INCLUYE ACCESORIOS	M	18,00	$ 208.789,00	$ 3.758.202,00
5.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SANITARIA DE 6"	M	0,00	$ 598.397,00	$ 0,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC A.LL. DE 4" INCLUYE ACCESORIOS	M	6,00	$ 61.440,00	$ 368.640,00
3.4	CAJA DE INSPECCIÓN 80 CMSX 80 CMS EN MAMPOSTERÍA CON TAPA EN CONCRETO (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	UND	2,00	$ 596.480,00	$ 1.192.960,00
	SUBTOTAL				**$ 6.883.786,00**
4.0	**PISOS Y ENCHAPES**				
4.1	ANTEPISO EN MORTERO 1:5 (INCLUYE MALLA DE REFUERZO) E=10CM	M2	24,00	$ 36.637,00	$ 879.288,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PATIO 33.8CM*33.8CM	M2	12,83	$ 84.300,00	$ 1.081.569,00
4.3	REPOSICIÓN DE ENCHAPE NEGRO TIPO PORCELANATO	M2	8,00	$ 147.028,00	$ 1.176.224,00
4.4	REPOSICIÓN DE LOSETA DE CONCRETO DE ANDEN 40CMS*40CMS	M2	3,00	$ 128.720,00	$ 386.160,00
4.5	REPOSICIÓN DE CARPETA ASFALTICA	M2	7,00	$ 70.659,00	$ 494.613,00
	SUBTOTAL				**$ 4.017.854,00**
		SUB TOTAL DE LA OBRA			**$ 18.384.146,68**
		ADMINISTRACIÓN			**$ 2.757.622,00**
		IMPREVISTOS			**$ 919.207,33**
		UTILIDAD			**$ 2.757.622,00**
				VLR. TOTAL DE LA OBRA	**$ 24.818.598,02**

VALOR	**VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS COP ($24.818.598,00), IVA INCLUIDO.**
PLAZO	El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del presente contrato es de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023.
FORMA DE PAGO	La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA, pagará al contratista el presente contrato **A. ANTICIPO.** Un anticipo equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, previa legalización del mismo y suscripción del acta de inicio con el supervisor, cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo

aprobado por la supervisión, los cuales deben ser acordes a las inversiones requeridas en el proyecto y a la técnica constructiva; para el desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución de una cuenta de ahorros a nombre del contrato, según las reglas fijadas en la convocatoria, la cual necesariamente deberá generar rentabilidad para los recursos allí depositados, y los rendimientos deberán ser reintegrados a la Empresa de Desarrollo Urbano de Vivienda de Interés Social- **EDUBA** en su totalidad.

El anticipo que se concederá al CONTRATISTA, será para cubrir aquellas obligaciones que tienen relación directa con las obligaciones especiales que se involucran dentro del contrato, es decir con la cabal ejecución del objeto contractual; su desembolso se cumplirá previa verificación de los siguientes requisitos:

- Legalización del contrato.
- Suscripción del acta de inicio con el supervisor.
- Actualización de las garantías.
- Presentación del programa de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor, en coherencia con el flujo de fondos y el programa de inversión del oferente.
- Cronograma de actividades.
- Cuenta de ahorros a nombre del contrato

Este anticipo será amortizado en igual porcentaje al entregado en el acta final y de liquidación.

Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista por el supervisor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma de la obra y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación.

Es de anotar que la autorización de retiros por parte del supervisor, debe estar acorde al plan de inversión del anticipo, como máximo, para el tiempo de ejecución de la obra, y este a su vez acorde con el plan de inversión de la obra en el tiempo (mes).

EL CONTRATISTA deberá presentar informes para pagos parciales y un (1) informe final del anticipo, sometido a refrendación del supervisor, que contenga una relación detallada de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas, acompañando los documentos soportes respectivos. Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato, por ende, no se podrá destinar a ningún otro efecto.

El supervisor verificará que en las sucesivas cuentas a favor del contratista se realice su amortización.

B. PAGO FINAL

Equivalente al 100% del valor total del contrato, del cual se amortizará el valor entregado como ANTICIPO, a la finalización de la totalidad de las actividades, previa liquidación del Contrato.

El pago final se hará con certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista, acompañado de copia de la bitácora, presentación de las planillas de pago de aporte a la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) y los honorarios y salarios, cuota o

emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma e informe de supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

PARAGRAFO SEGUNDO En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA: EDUBA** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO TERCERO. INDEMNIDAD TRIBUTARIA: El contratista mantendrá en desarrollo de sus funciones indemne a la Entidad con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias.

PARÁGRAFO CUARTO. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, al momento del pago se harán los descuentos de impuestos, retenciones y demás rubros establecidos.

2.1 SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos a los cuales está obligada EDUBA, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Unidad Financiera de la entidad, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de EDUBA. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

ES OBLIGACION EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABOSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA"			
DESCUENTOS A APLICAR			
IMPUESTO	*CONCEPTO*	*TARIFA %*	*BASE DE RETENCION* *IVA 19%* *TOTAL FACTURA*
Nacional	IMPU A LAS VEN RETE	2,85%	15% de Iva o 2.85% de la Base Factura
	RTE FTE OBRAS PUBLICAS	2,0%	Base $1
Departamentales	*PROUIS*	*2%*	*> 3 SALARIOS MINIMOS*
	ORDENANZA	*0,2%*	*10% del valor de Estampillas Departamentales*
	PROHOSPITALES	*2%*	*100%*
	ORDENANZA	*0,2%*	*10% del valor de Estampillas Departamentales*
Municipales	*FONMUR*	*0,5%*	*100%*
	PROCULTURA	*1,5%*	*> 20 SALARIOS MINIMOS*
	PROANCIANO	*2%*	*100%*
	PRODEPORTE	1,5%	*100%*
	INDUTRIA Y COMERCIO	0,6%	100% - Se aplica % según código CIIU
	FONSECON	*5%*	*100%*

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

14.1.1 Cumplir cabalmente con el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales exigidos.

14.1.2 Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia, deberán:

14.1.2.1 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;

14.1.2.2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;

14.1.2.3 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;

14.1.2.4 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

14.1.3 Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.

14.1.4 Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

14.1.5 Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario

	14.1.6 Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. **14.1.7** Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. **14.1.8** Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. **14.1.9** El contratista deberá atender las observaciones técnicas del supervisor de acuerdo a los requerimientos que este exija con base en los entregables descritos en las especificaciones técnicas **14.1.10** Garantizar durante la ejecución del presente contrato el siguiente personal que estará de la ejecución contractual: **un (1) residente de Obra** -PROFESIONAL INGENIERO CIVIL, con experiencia profesional igual o mayor a 5 años la cual se computará entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre para el presente proceso de selección con una dedicación del 100%, El Residente de obra deberá acreditar que se ha desempeñado como Residente de obra, en al menos dos (2) contratos o proyectos terminados y liquidados, y cuyo objeto contractual haya sido **OBRAS EN EDIFICACIONES CLASIFICADAS EN EL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL,** la experiencia aportada debe estar plenamente certificada por la entidad contratante. **14.1.11** Entregar toda la paz y salvos de los proveedores y nóminas, que participen de la ejecución del contrato como soporte de cada cobro que realice a EDUBA. **14.1.12** Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. **14.1.13** El contratista deberá vincular mínimamente el 50% de la mano obra local calificada que permita garantizar la generación de empleo en el Distrito de Barrancabermeja a través de las cajas de compensación locales.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTAS	De acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, las evaluaciones médicas deben contener como mínimo: **1.** Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico). **2.** Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales. **3.** Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información debe estar diferenciada según áreas u oficios. **4.** Sintomatología reportada por los trabajadores. **5.** Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. **6.** Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. **7.** Análisis y conclusiones de la evaluación. **8.** Recomendaciones.

	9. Prestar sus servicios previa coordinación con el supervisor de EDUBA, quien emitirá la orden de servicio para la realización de los exámenes médicos de cada uno de los trabajadores. **10.** El médico evaluador deberá entregar a EDUBA copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a cada trabajador dejando la respectiva constancia de su recibo. **11.** Una vez emitida la orden por parte del supervisor del contrato para la realización de los exámenes, el servicio por parte del contratista deberá prestarse a más tardar el día siguiente. **12.** El contratista una vez realizado los exámenes ocupacionales, deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente: a. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico). b. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales. c. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la Evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. d. Sintomatología reportada por los trabajadores. e. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. F. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. G. Análisis y conclusiones de la evaluación. H. Recomendaciones. I. Manejo de historia clínica **13.** La historia clínica ocupacional deberá contener los documentos resultantes de cada una de las evaluaciones médicas realizadas al trabajador durante su vida laboral y deberá estar disponible cada vez que se vaya a practicar una evaluación. **14.** También forman parte de la historia clínica ocupacional, las evaluaciones o pruebas complementarias, así como las recomendaciones pertinentes. **15.** La IPS entregará a EDUBA una certificación donde informe el manejo que les dará a las historias clínicas del personal y donde se garantice su confidencialidad y custodia.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Son obligaciones de EDUBA, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes: **1.** Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto y especificaciones del contrato. **6.** Velar porque se cumpla el objeto del contrato, objetivos, alcances, servicios y demás requeridos para la prestación del servicio. **7.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. **8.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

	9. Designar la supervisión quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, según lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **10.** Aprobar las garantías exigidas. **11.** Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.
GARANTÍAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **2.** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **4.** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato. **SUFICIENCIA:** Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del diez (10%) por ciento del valor del contrato y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizado, i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Según el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015, el valor y el plazo de esta garantía lo determina la Entidad Estatal de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. **SUFICIENCIA:** Para el presente proceso de selección de contratista, el valor de esta garantía deberá ser igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

	Según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **SUFICIENCIA:** Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del cinco (5%) por ciento del valor del contrato y tres (3) años más. **d) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Según el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **SUFICIENCIA:** Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término de Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra. **e) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique cumplimiento de todas las actividades o entrega de todos los servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad valor de esta garantía debe ser ciento por ciento (100%) monto pagado de forma anticipada, ya sea en dinero o en especie.
SUPERVISOR	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por parte de RAINERIO CARRILLO PÉREZ- Profesional Universitario.

DIANA YURANY ESTPIÑAN PAEZ
Gerente General (E)
Resolución No. 0235 de 2023
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos:	Lina Marcela Rúa - CPS 088-2023		Agosto 28 de 2023
Revisó:	Martha Patricia Sánchez Gómez- Gerente General		Agosto 28 de 2023
Aprobó:	Martha Patricia Sánchez Gómez- Gerente General		Agosto 28 de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			